



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

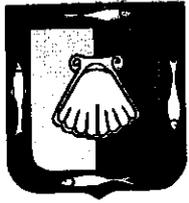
DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1904.- Se convoca a los integrantes de la XII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Período de Receso dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.





EJECUTIVO.

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1904

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 5º, 90 Y 226 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA XII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- A).- DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 148 BIS Y 148 TER A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO SILVESTRE DE LA TOBA CAMACHO.

- B).- DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I INCISO F) Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO SILVESTRE DE LA TOBA CAMACHO.



C).- DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ A PARTIR DEL DIA MARTES 01 DE MARZO DE 2011, A LAS TRECE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "**GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN**", DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, AL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011.




DIP. NATIVIDAD OSUNA AGUILAR
PRESIDENTE


DIP. GRACIELA TREVINO GARZA
SECRETARIA



EJECUTIVO.

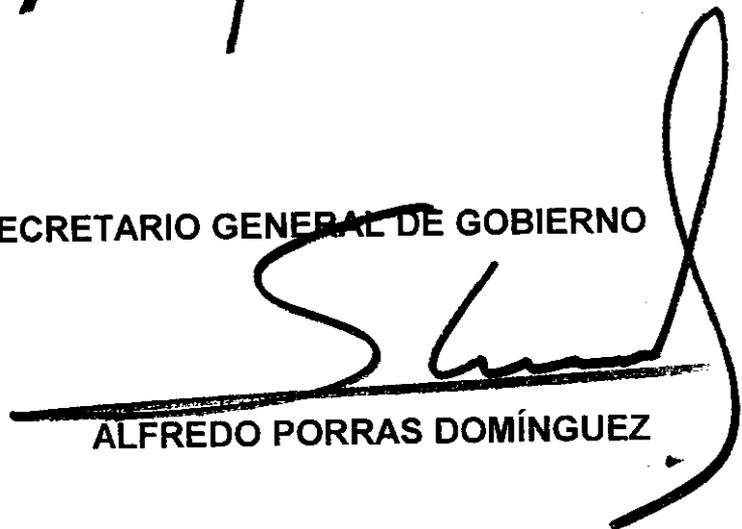
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ